



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnaron las solicitudes de licencia, presentadas por los Diputados: José Daniel Moncada Sánchez, Juanita Noemí Ramírez Bravo y Francisco Campos Ruíz, para separarse al cargo que ostentan en esta Legislatura, por tiempo indefinido.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3451/18, de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por el tercer secretario de la Mesa Directiva, dio cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y prácticas parlamentarias del Congreso, de la comunicación que remiten los Diputados José Daniel Moncada Sánchez y Juanita Noemí Ramírez Bravo, por la que solicitan licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta, para separarse de su cargo como Diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El oficio de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el Diputado Francisco Campos Ruíz, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva, da cuenta a la Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y prácticas parlamentarias del Congreso, de la solicitud de licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta, para separarse de su cargo como Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 14 de mayo de 2018.

TERCERO. Las diputadas integrantes de esta Comisión, acordaron reunirse de manera inmediata para el estudio, análisis y dictamen de las solicitudes de licencia indefinida y sin goce de dieta que presentaron los Diputados en cuestión, a partir de lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver sobre las licencias que soliciten los diputados para separarse de sus cargos, en los términos del artículo 44 fracción XXIV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO



Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de separación del cargo de los diputados al Congreso del Estado, en los términos del artículo 90 fracción IX de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es un derecho de los diputados del Congreso del Estado, solicitar licencia para separarse de su cargo, en los términos del artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Debido a que cualquier Diputado es autónomo para decidir sobre la separación definitiva o transitoria de su encargo conferido como representante popular, dentro del término constitucional para el que fue electo, esta Comisión de dictamen considera que no existe algún impedimento legal para aprobar las solicitudes de licencias indefinidas y sin goce de dieta al cargo de Diputado del Congreso del Estado.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los artículos 8 fracción V, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracciones I, 90 fracción IX, 243, 244 y 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas de las Comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al Ciudadano José Daniel Moncada Sánchez, para separarse de su cargo como Diputado del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 2 de mayo de 2018.

Notifíquese al Ciudadano José Felipe Campos Vargas, para que rinda protesta en calidad de Diputado Suplente, del Diputado Propietario José Daniel Moncada Sánchez.

SEGUNDO. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta a la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Ciudadana Noemí Ramírez Bravo, para separarse de su cargo como Diputada del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 14 de mayo de 2018.

Notifíquese a la Ciudadana Sandra Luz Bejar Martínez, para que rinda protesta en su oportunidad en calidad de Diputada Suplente, de la Diputada Propietaria Juanita Noemí Ramírez Bravo.

TERCERO. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al Ciudadano Francisco Campos Ruíz, para separarse de su cargo como Diputado del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Septuagésima Tercera Legislatura, a partir del día 14 de mayo de 2018.

Notifíquese al Ciudadano Marco Antonio González Mendoza, para que rinda protesta en calidad de Diputado Suplente, del Diputado Propietario Francisco Campos Ruíz.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 7 siete días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DIP. DANIELA DÍAZ DURÁN
PRESIDENTA

DIP. MARIANA VICTORIA RAMÍREZ
INTEGRANTE

DIP. ROSA MARÍA DE LA TORRE
TORRES
INTEGRANTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

